

Reconocimiento del tiempo del servicio militar obligatorio para los funcionarios acogidos al Régimen de Clases Pasivas del Estado

Tipo de servicio militar	A efectos de trienios	A efectos del derecho y cálculo de Pensiones del Régimen de Clases Pasivas
Milicias, IPS, IMEC, etc.	Se computa todo el período de las prácticas de las llamadas milicias, IPS, IMEC, IMECAR, etc. Si se hicieron como sargento se consideran como servicios prestados en el subgrupo A2 (antes B) y si se hicieron como alférez o similar se consideran en el subgrupo A1 (antes A).	Al estar reconocidos a efectos de trienios se computan para el cálculo de la pensión en el grupo funcional correspondiente, es decir, si se hicieron como sargento se consideran en el subgrupo A2 (antes B) y si se hicieron como alférez o similar se consideran en el subgrupo A1 (antes A).
Servicio militar obligatorio ordinario	Solamente se computa a efectos de trienios el período de tiempo del servicio militar obligatorio prestado que exceda de 2 años, y se consideran como prestados en el grupo E.	Se consideran servicios efectivos al Estado para el cálculo de la pensión del Régimen de Clases Pasivas del Estado el período de tiempo del servicio militar obligatorio que exceda de 9 meses y se computan como prestados en el grupo funcional E.

Con CC.OO., tú ganas